

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELO****ACUERDO N°27**
(Del 23 de septiembre del 2025)

“Por medio del cual se retira y deja sin efecto la Resolución N°11 del 18 de abril del 2023, por encontrarse afectada de errores materiales y jurídicos insubsanables”

El Concejo Municipal del Distrito de Portobelo, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

ART. PRIMERO: Que la Finca madre **N°22737**, inscrita en el Registro Público bajo el código de ubicación 3304, es de propiedad del Municipio de Portobelo, según consta en los asientos registrales correspondientes.

ART. SEGUNDO: Que la Resolución N°11 del 18 de abril del 2023, mediante la cual se autoriza la segregación de un globo de terreno de 388, 19 metros cuadrados se fundamentó en la existencia de una supuesta marginal, cuando en realidad correspondía tramitarse mediante un proceso de adjudicación o compraventa, conforme a las normas aplicables sobre bienes municipales.

ART. TERCERO: Que dicha Resolución incluyó de manera errónea la afirmación de que el solicitante era propietario de la **finca N°22737**, lo cual es contrario a la realidad registral y atenta contra la seguridad jurídica y el principio de veracidad administrativa.

ART. CUARTO : Que mantener vigente un acto administrativo viciado de falsedad y carente de sustento registral puede generar nulidades posteriores, afectando los intereses patrimoniales del Municipio y vulnerando el principio de legalidad que rige toda actuación administrativa.

ART. QUINTO: Que corresponde al Concejo Municipal velar por la correcta administración de los bienes patrimoniales Municipales y corregir los actos dictados en contravención de derecho, a fin de salvaguardar el interés público.

ACUERDA

ART. PRIMERO: RETIRAR y dejar sin efecto la Resolución N°11 del 18 de abril del 2023, mediante la cual se autoriza la segregación de un lote de 388,19 metros cuadrados de la Finca madre N°22737, por encontrarse afectada de errores materiales y jurídicos insubsanables.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que la finca madre N.° 22737 continúa siendo de propiedad del Municipio de Portobelo y no mantiene inscripción marginal alguna que autorice segregación a favor de particulares.

ARTÍCULO TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría del Consejo Municipal para que notifique la presente Resolución al Registro Público, al interesado y a las demás dependencias municipales correspondientes, a efectos de su debida anotación y archivo, y para que, en consecuencia, se proceda al levantamiento de la Resolución N.º 205504-2023 inscrita en el Registro Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Portobelo, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 106 del 8 de octubre de 1973


HR. ORESTES JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO


HR. CARLOS ORTEGA
VICEPRESIDENTE


HR. JOSE A. MADDEN
CONCEJAL


HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL


HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL


ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO POR:


CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DTTO DE PORTOBELLO

